



Internet Society

Capítulo Venezuela

Proceso de Elecciones para el Comité Ejecutivo de ISOC Venezuela 2026-2028

1. Disposiciones Generales

El presente documento establece las pautas y el cronograma para la elección del Comité Ejecutivo de ISOC Venezuela para el período 2026-2028. Para este ciclo, el proceso será gestionado en su totalidad por un único Comité Electoral (CE) independiente, el cual asume las funciones de recepción de nominaciones y escrutinio. Con el fin de agilizar y modernizar el proceso, todas las fases, incluyendo postulaciones, votaciones y la asamblea de resultados, se realizarán de manera estrictamente digital.

2. Fase de Postulación de Candidatos

- **Fechas:** El período de recepción de postulaciones estará abierto **desde las 00:00 horas del 18 de septiembre de 2026 hasta las 23:59 horas del 2 de octubre de 2026.**
- **Requisitos:** Para postularse como candidato al Comité Ejecutivo, el afiliado debe cumplir obligatoriamente con lo siguiente:
 - Contar, al 18 de septiembre de 2026, con una antigüedad mínima de seis (6) meses como miembro activo de ISOC Venezuela.
 - Residir actualmente en el territorio nacional (Venezuela).
- **Método de Postulación:** Los interesados deberán enviar un correo electrónico a la cuenta oficial del Comité Electoral: isocve.elecciones@gmail.com, manifestando su intención de participar. El correo debe ser enviado desde la dirección registrada en su perfil de ISOC e incluir:
 - Número de identificación (ID) de Internet Society.
 - Una fotografía reciente en buena resolución.
 - Un resumen curricular o biografía profesional con una extensión máxima de 10 líneas (aprox. 420 caracteres).
 - Un enlace a su perfil profesional de LinkedIn u otra red social pertinente, si la tiene.
 - *Nota:* No se aceptarán ni publicarán videos promocionales para garantizar la igualdad de condiciones entre todos los candidatos.
- **Validación:** El CE validará cada postulación confirmando la antigüedad y estatus activo del afiliado en la base de datos oficial de ISOC.

3. Fase de Votación Online

- **Fechas:** La recepción de votos se llevará a cabo **desde las 00:00 horas del 5 de octubre de 2026 hasta las 23:59 horas del 9 de octubre de 2026.**
- **Método de Votación:** A diferencia de procesos anteriores, no se recibirán votos por correo electrónico. La votación se realizará de forma exclusiva a través de un **Formulario de Google oficial** que será enviado oportunamente a toda la membresía.
- **Reglas de Votación:**
 - Tendrán derecho a votar los miembros activos de ISOC Venezuela que, al momento del inicio de la votación, figuren como tales en la base de datos oficial de Internet Society.
 - El formulario permitirá a cada miembro votar por un máximo de cinco (5) candidatos de su preferencia para conformar la directiva.
 - El votante podrá elegir desde un (1) candidato hasta un máximo de cinco (5).
 - Para validar el voto, el formulario requerirá que el votante ingrese la dirección de correo electrónico exacta con la que está registrado en ISOC. Cualquier voto emitido con un correo no registrado o que no pertenezca a un miembro activo será considerado nulo.
 - En caso de votos duplicados o múltiples votos de parte del mismo votante, se considerará únicamente el primer voto recibido.
- **Auditoría:** El CE verificará la validez de los correos registrados en los votos frente a la base de datos oficial, garantizando la confidencialidad del voto. La junta directiva actual sólo verificará el listado de correos habilitados, sin tener acceso en ningún momento a la intención de voto.

4. Asamblea General y Presentación de Resultados

- **Fechas:** La Asamblea General Extraordinaria se realizará en modalidad 100% virtual entre el **12 y el 16 de octubre de 2026** (fecha exacta y enlace de conexión por definir).
- **Resultados:** Durante esta sesión, el Comité Electoral anunciará formalmente a las cinco (5) personas que hayan obtenido la mayor cantidad de votos. En caso de empate entre un quinto y sexto candidato, será elegido el candidato de mayor antigüedad en el Capítulo.
- **Acta de Cierre:** Al finalizar la asamblea, los tres miembros del CE firmarán un acta oficial con los resultados definitivos, declarando a los miembros electos para el Comité Ejecutivo (período 2026-2028) y dando por concluido el proceso electoral.

5. Normas Éticas y Restricciones

- Ninguno de los miembros del Comité Electoral actual puede postularse como candidato para formar parte del Comité Ejecutivo en este proceso.
- El uso indebido de recursos del capítulo para campañas, así como cualquier ofrecimiento de incentivos o ventajas a cambio de votos, contraviene el código de ética y será causal de descalificación inmediata de la candidatura.

6. Respaldo Estatutario (Nota Legal)

Este proceso electoral se rige bajo las normativas de gobernanza y transparencia de Internet Society Global, los Estatutos oficiales de ISOC Venezuela, así como en la presente Convocatoria, en ese orden de prelación. Las situaciones no previstas expresamente por ninguno de estos instrumentos normativos las resolverá el Comité Electoral, de manera motivada y con observancia de los principios de imparcialidad, transparencia e igualdad de

trato, pudiendo hacer uso de la analogía con el ordenamiento jurídico venezolano. En particular, se fundamenta en las siguientes directrices:

- **Cláusula 18°:** Las Asambleas Generales Extraordinarias de Miembros podrán ser convocadas por el Consejo Directivo cuando éste lo considere conveniente.
- **Cláusula 26°:** Los Miembros Fundadores de la asociación tendrán derecho a mantener siempre un (1) representante en el Consejo Directivo.
- **Cláusula 29°:** Una vez que sea elegido el Consejo Directivo, y en base a la votación obtenida, éste procederá a nombrar entre sus miembros a UN (1) Presidente, UN (1) Vicepresidente, UN (1) Tesorero, UN Secretario General y UN Director Principal a cargo de funciones específicamente definidas.
- **Cláusula 52°:** (...) simultáneamente con la elección del nuevo Consejo Directivo, se designará un Consejo Asesor, el cual estará conformado por el Director Principal del Consejo Directivo recién electo, un Presidente electo entre los expresidentes de los consejos directivos anteriores, quien presidirá al Consejo Asesor, y tres asesores funcionales elegidos entre los miembros activos más destacados de ISOC Venezuela. El Consejo Asesor definirá capítulos funcionales y elegirá entre sus miembros a los directores de cada capítulo.

Recomendación de interés: Posteriormente a la elección de los cargos específicos en el Comité Directivo, el equipo electo determinará quiénes ocuparán responsabilidades estratégicas asumiendo el cargo directamente o designando encargados dentro de la membresía. Estas áreas incluyen: Dirección de RR. Institucionales y Políticas Públicas, Dirección de Comunicaciones y Eventos, Dirección de Educación, y Dirección de IETF Venezuela y de Estándares y Protocolos.

Atentamente,

Comité Electoral 2026
ISOC Venezuela